



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA:

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/1/2023/INC3**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por el

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

, en contra por **"INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/1/2023, Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC2"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **veinte de junio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinte de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



ACUERDO SE ORDENA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

TEEC/PES/1/2023/INC3

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/1/2023/INC3.

INCIDENTISTA:

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS

PARTE DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/1/2023, Y SU EJECUCIÓN ORDENADA EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/1/2023/INC2.

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha veinte de junio del dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada instructora del presente expediente,
ACUERDA:

ÚNICO. Diligencia de inspección de enlaces electrónicos y cuentas de redes sociales. Observándose de autos que la parte denunciada ofreció pruebas técnicas consistentes en la inspección del contenido de dos enlaces electrónicos de las redes sociales de *Facebook* y *X* antes *Twitter*, se **comisiona a David Antonio Hernández Flores**, secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que verifique lo siguiente:

1. La existencia y en su caso, el contenido del enlace electrónico de la red social



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO SE ORDENA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

TEEC/PES/1/2023/INC3

Facebook:

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1229834725180680&id=100044624910377&mibextid=wwXlfr&rdid=TbmlwxRWLYNeUVvo#

2. La existencia y en su caso, el contenido del enlace electrónico de la red social X antes *Twitter*:
<https://x.com/eliseofdzm/status/1930375153063735344?s=46&t=IVUylwsMRf3f6D-7PlhbCw>.
3. De manera proactiva, el contenido de la cuenta de la red social *Facebook*, "*Eliseo Fernández Montufar*" con enlace electrónico <https://www.facebook.com/EFM Campeche>, y certifique a partir de la fecha en quedó notificado el denunciado del acuerdo plenario dictado en el cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC3¹, si se encuentra publicada la resolución de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, dictada en el expediente TEEC/PES/1/2023, si estuvo publicada durante el período de quince días naturales consecutivos y si se mantuvo como una publicación fija.
4. De manera proactiva, el contenido de la cuenta de la red social X antes *Twitter* "*Eliseo Fernández M*" (@*EliseoFdzM*) con enlace electrónico <https://x.com/EliseoFdzM>, y constate a partir de la fecha en quedó notificado el denunciado del acuerdo plenario dictado en el cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC3², si se encuentra publicada la sentencia de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, emitida en el expediente TEEC/PES/1/2023, si estuvo publicada durante el período de quince días naturales consecutivos y si se mantuvo como una publicación fija.

Una vez realizado lo anterior, el secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral local, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada a las pruebas técnicas señaladas líneas arriba, la cual deberá agregar a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y

¹ El veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, el denunciado fue notificado del acuerdo plenario dictado en el cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC3. Consultable en fojas 142, 143 y 144 del cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC3.

² *Idem*.



ACUERDO SE ORDENA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

TEEC/PES/1/2023/INC3

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.

Con esta misma fecha (20 de junio de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.